

ro 66 en el Libro-registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la Junta de Energía Nuclear, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, que se denominará «Zona 61.», Badajoz, comprendida en las provincias de Badajoz y Cáceres, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación.

Se toma como punto de partida el de intersección de la línea de frontera con el paralelo 39° 10' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos, así como la línea de frontera con Portugal, determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	Intersección con la línea de frontera.	39° 10' Norte
Vértice 2	1° 50' Oeste	39° 10' Norte
Vértice 3	1° 50' Oeste	38° 40' Norte
Vértice 4	Intersección con la línea de frontera.	38° 40' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 25.600 cuadrículas mineras.

Madrid, 3 de marzo de 1977.—El Director general, José Sierra López.

**17339** *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, en un área de las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Zamora y León.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 25 de febrero de 1977 la inscripción número 64 en el libro-registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la Junta de Energía Nuclear, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, que se denominará «Zona 59.», Galicia, comprendida en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Zamora y León, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 3° 30' Oeste con la costa, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos, línea de costa y la línea de frontera con Portugal, determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	3° 30' Oeste	Intersección con la costa.
Vértice 2	3° 30' Oeste	42° 30' Norte
Vértice 3	3° 00' Oeste	42° 30' Norte
Vértice 4	3° 00' Oeste	Intersección con la línea de frontera.

El perímetro así definido delimita una superficie aproximada de 101.700 cuadrículas mineras.

Madrid, 3 de marzo de 1977.—El Director general, José Sierra López.

**17340** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Alava hace saber que ha sido caducado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 1.891. Nombre: «Amp. a Miñagañe». Mineral: Calcopirita. Hectáreas: 783. Término municipal: Villarreal de Alava.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales

reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 9.º, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Vitoria, 3 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Luis María Masoliver Martínez.

**17341** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 39.729. Nombre: «Recuperada». Mineral: Cobre. Hectáreas: 100. Término municipal: Zurgena.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 9.º, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Almería, 16 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

**17342** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número, 12.349. Nombre, «Santa Lucía». Mineral, Sal gema. Hectáreas, 18. Término municipal, Valenzuela.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 78, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Córdoba, 17 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José Medialdea Vega.

**17343** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que han sido caducados, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, minerales, hectáreas y términos municipales:

13.628 bis. «Claude, 2.º Fracción». Oro, estaño y wolfram. 35. Lucillo y Luyego.

13.644. «Cabrera». Cinc, plomo y cobre. 24.121. Truchas y Castrocontrigo (León), y Muelas de los Caballeros y Justel (Zamora).

13.669. «La Guiana». Cobre, plomo y cinc. 10.708. Los Barrios de Salas, Ponferrada, Santa Colomba de Somoza y Lucillo.

13.669 bis. «La Guiana, 2.º Fracción». Cobre, plomo y cinc. 1.119. Ponferrada y Priaranza del Bierzo.

13.699 ter. «La Guiana, 3.º Fracción». Cobre, plomo y cinc. 112. Ponferrada y Los Barrios de Salas.

13.685. «Boeza». Oro. 572. Congosto, Castropodame y Bembibre.

13.687. «Sañamo». Oro. 63. Soto y Amio, Riello, Valdesamarío y Las Omañas.

13.687 bis. «Sañamo, 2.º Fracción». Oro. 27. Valdesamarío y Las Omañas.

13.687 ter. «Sañamo, 3.º Fracción». Oro. 308. Valdesamarío y Las Omañas.

13.693. «Riosil». Oro. 7.988. Camponaraya, Ponferrada y otros.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39, dos, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 20 de agosto de 1976.—El Delegado provincial accidental, Faustino Fernández Vigil.

**17344** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber que ha sido caducado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 2.533. Nombre: «Amelia». Minerales: Ilmenita y casiterita. Hectáreas: 30. Términos municipales: Villanueva del Pardillo y Las Rozas.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Paulino Gutiérrez del Campo.

**17345** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 5.593. Nombre: «Pablo». Mineral: Wolframio y estaño. Hectáreas: 43. Términos municipales: Garcirrey y Molinillo.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Salamanca, 7 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola Martínez.

**17346** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Toledo hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 3.321. Nombre: «Manolita VII». Mineral: Bentonita. Cuadrículas: 150. Término municipal: Tembleque.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado, en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Toledo, 28 de febrero de 1977.—El Delegado Provincial, Francisco Fernández-Pacheco.

**17347** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Toledo hace saber que ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 2.940. Nombre: «San Nicolás». Mineral: Sulfato de sodio. Hectáreas: 20. Término municipal: Seseña.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Toledo, 1 de marzo de 1977.—El Delegado Provincial, Francisco Fernández-Pacheco.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**17348** ORDEN de 6 de mayo de 1977 por la que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de regadío local de la rivera de Aliseda (Cáceres).

Ilmos. Sres.: Dadas las circunstancias técnicas que concurren en la zona regadío local de la rivera de Aliseda (Cáceres), puestos de manifiesto por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en el estudio que ha realizado para dar cumplimiento al Decreto 1238/1976, de 2 de abril, aconsejan llevar a cabo la concentración parcelaria de la zona por razón de utilidad pública, proponiéndose conseguir con ella explotaciones cuya estructura permita el suficiente grado de mecanización y modernización del proceso productivo.

En su virtud, este Ministerio, al amparo de las facultades que le corresponden conforme a la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se ha servido disponer:

Primero.—Que se lleve a cabo la concentración parcelaria de la zona regadío local de la rivera de Aliseda (Cáceres), cuyo perímetro será, en principio, el determinado en el artículo 2 del Decreto 1238/1976, de 2 de abril. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Segundo.—La concentración parcelaria de la mencionada zona se considerará de utilidad pública y de urgente ejecución y se realizará con sujeción a las normas de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario anteriormente citada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1977.

ABRIL MARTORELL

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**17349** ORDEN de 12 de mayo de 1977 por la que se autoriza a la firma «Termoelectricidad Consonni, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de partes o piezas terminadas y la exportación de termostatos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Termoelectricidad Consonni, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de partes o piezas terminadas y la exportación de diversos tipos de termostatos,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Se autoriza a la firma «Termoelectricidad Consonni, Sociedad Anónima», con domicilio en Ribera Zorrozaurre, 18, Bilbao, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de:

- Eje de regulación s/d. 40.463 (P. A. 90.29.B).
- Tuerca de regulación s/d. T/40.462 (P. A. 73.32).
- Circuito hidráulico (diastat) T-40.752 (P. A. 90.29.B).
- Circuito hidráulico (diastat) T-40.679 (P. A. 90.29.B).
- Circuito hidráulico (diastat) T-40.689 (P. A. 90.29.B).
- Circuito hidráulico (diastat) T-40.542 (P. A. 90.29.B).
- Circuito hidráulico (diastat) T-40.687 (P. A. 90.29.B).
- Circuito hidráulico (diastat) T-40.541 (P. A. 90.29.B).
- Circuito hidráulico (diastat) T-40.691 (P. A. 90.29.B).
- Circuito hidráulico (diastat) T-40.682 (P. A. 90.29.B).
- Soporte contacto s/d. 40.544 (P. A. 90.29.B).
- Tuerca cilíndrica s/d. T-50.340 (P. A. 73.32).
- Contacto bimetalico s/d. T-50.340 (P. A. 90.29.B).
- Contacto regulable s/d. T-50.341 (P. A. 90.29.B).
- Zócalo esteatita s/d. T-30.272 (P. A. 85.26.B).
- Fleje soporte s/d. 40.469 (P. A. 90.29.B).
- Resorte s/d. T-40.471 (P. A. 90.29.B).

y la exportación de:

- Termostatos (P. A. 90.24):

55.10012.04.  
55.10012.05.  
55.10022.01.  
55.10002.01.  
55.10032.01.  
55.10043.01.  
55.10062.01.  
55.10ES.077B.  
55.10064.01.

2.º A efectos contables, se establece lo siguiente:

— Por cada termostato exportado se podrán importar con franquicia arancelaria, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, las siguientes piezas:

- Un eje de regulación s/d. 40.463.
- Una tuerca de regulación s/d. 40.462.
- Un soporte contacto s/d. 40.544.
- Una tuerca cilíndrica s/d. T-50.331.
- Un contacto bimetalico T-50.340.
- Un zócalo esteatita T-30.272.
- Un fleje soporte T-40.469.
- Un resorte T-40.471.

— Por cada termostato de las referencias que se indican exportado, igualmente se podrán importar con franquicia arancelaria, o se devolverán los derechos arancelarios de las siguientes piezas: